

CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, EPS INTRODUCCIÓN

CFE Suministrador de Servicios Básicos, Empresa Productiva Subsidiaria (EPS)

CFE Suministrador de Servicios Básicos, Empresa Productiva Subsidiaria, (en adelante “La Empresa” o “Suministro Básico”) es una subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad (en adelante “CFE” o “CFE Corporativo”), con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del acuerdo por el que se crea CFE Suministrador de Servicios Básicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el 29 de marzo de 2016; así como de conformidad con los Términos para la estricta separación legal de la CFE (“TESL-CFE”) establecida por la Secretaría de Energía en el DOF del 1o. de enero de 2016. La Empresa está sujeta a lo dispuesto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (“Ley CFE”) publicada en el DOF el 11 de agosto de 2014.

La Empresa inició operaciones en el Mercado Eléctrico Mayorista y con particulares como entidad separada de la CFE el 1o. de enero de 2017 y su objeto es proveer el Suministro Básico a que se refiere la Ley de la Industria Eléctrica en favor de cualquier persona que lo solicite de términos de lo dispuesto por dicha Ley.

El Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) inició operaciones el día 25 y 27 de enero de 2016, el 8 de febrero del mismo año para los Sistemas Interconectados Baja California, Interconectado Nacional y Baja California Sur en el Mercado de Energía de Corto Plazo; y el 27, 29 de enero y 10 de febrero del 2016 para las operaciones en el Mercado en Tiempo Real.

Estricta separación legal

El 11 de enero de 2016 la Secretaría de Energía publicó en el DOF los Términos para la Estricta Separación Legal de la Comisión Federal de Electricidad (“TESL-CFE”) que observó la Comisión Federal de Electricidad para realizar actividades de Generación, Transmisión, Distribución, Comercialización y Proveeduría de Insumos Primarios, y para que su participación en los mercados sea de manera independiente a través de cada una de las unidades en que se separe, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario.

Adicionalmente, los TESL-CFE en su numeral 2.2.2 establecen mecanismos obligatorios de separación legal, operativa y contable, por medio de los cuales se garantiza que las empresas de generación, como empresas independientes, no compartan información entre sí y participen de manera independiente en los mercados.

Derivado de la operación del Mercado Eléctrico Mayorista, la Secretaría de Energía, en uso de sus atribuciones establecidas en

el transitorio tercero de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), permite que el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), realice por cuenta de CFE la figura de “neteo”.

CFE continúa realizando actividades independientes de Transmisión, Distribución, Suministro Básico, Comercialización distinta al Suministro Básico y Proveduría de insumos primarios, incluyendo la participación en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y se amplió al 1o. de febrero de 2017, el plazo para continuar realizando la actividad de generación.